

9.847

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase el destacamento de Policía, dependiente de la Unidad Regional N° 4, de la Policía de la Provincia, con asiento en camino al ingreso a Pampa de la Viuda y Ruta Nacional N° 75, en el distrito de Huaco, del departamento Sanagasta.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva, invierta los fondos para la construcción del edificio y a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, arbitre los medios necesarios para organizar y poner en funcionamiento el Destacamento de Policía creado, como así también adopte las medidas pertinentes para reasignar personal y proveer lo necesario, de modo de alcanzar la mayor eficiencia posible de los recursos disponibles, conforme lo dispuesto en el Título II, Artículo 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 6.943.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales e imputados a la misma.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **FEDERICO SBIROLI.-**

L E Y N° 9.847.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO